

CONCEJO MUNICIPAL DE FONTANA
Provincia del Chaco

ORDENANZA Nº 1.018/11

MESA DE ENTRADAS	
Actuación Simple	
Nº	19304
Let.	K
FECHA	14 MAR 2011
MUNICIPALIDAD DE FONTANA	

Fontana, 11 de Marzo de 2.011

Lo dispuesto por los artículos 206, inciso 1º de la Constitución Provincial 1957-1996 y 74 inciso a) de la Ley Orgánica Municipal Nº 4233 de la Provincia del Chaco, y

CONSIDERANDO:

Que el 10 de Diciembre del presente año, caduca el mandato del intendente y de los integrantes del Concejo Municipal.

Que consecuentemente, resulta procedente convocar a las Elecciones Municipales, para lo cual es necesario FACULTAR al Ejecutivo Municipal a efectuar dicha convocatoria.

Que conforme lo establecido por Ley Nº 5.499 vigente, la Municipalidad de Fontana ha pasado a ser de primera Categoría, por lo que tal convocatoria deberá efectuarse atendiendo a lo dispuesto en la misma y lo normado por el Art. 27 punto I de la Ley Orgánica Municipal Nº 4233.

Que el tema ha sido analizado en Comisión de Asuntos Generales, y su Despacho, registrado bajo Actuación Simple Nº 5356-11, tratado y Aprobado por unanimidad en Sesión Ordinaria de fecha 11/03/11, según consta en Acta Nº 02/11.

POR ELLO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE FONTANA

Sanciona con Fuerza de ORDENANZA

ARTÍCULO 1º) FACULTAR al Ejecutivo Municipal a **CONVOCAR** a **Elecciones Generales Municipal en la Localidad de Fontana**, en los términos de la Ley Nº 5.499 y Art. 27 Pto. I de la Ley Orgánica Municipal Nº 4233 vigente.

ARTÍCULO 2º) ESTABLECER que dicha convocatoria deberá efectuarse en los plazos, formas y fechas que establece la Ley Electoral Provincial Nº 4.169.

ARTÍCULO 3º) REFERENDA la presente, el Secretario del Concejo Municipal.

ARTÍCULO 4º) REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLIDO, ARCHÍVESE.-